



AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA
Plaza del Reloj, Nº 1
10183 Torquemada
Cáceres

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS CON CARGO AL PLAN INTEGRAL 2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

PRIMERA. Objeto de la convocatoria. El objeto de estas bases es la selección de un trabajador para ser contratado como PEÓN DE SERVICIOS VARIOS durante doce meses al 50% de la jornada, en régimen de derecho laboral, con cargo al Plan Extraordinario provincial Diputación Integral para Entidades Locales 2020.

SEGUNDA. Puesto a cubrir y funciones. El puesto a cubrir será de PEÓN DE SERVICIOS VARIOS. En cuanto a las funciones, serán todas las que correspondan al puesto mencionado, y en particular, las que en uso de la facultad de organización del trabajo municipal disponga el Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación aplicable.

TERCERA.-Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

1.- Ser mayor de 18 años y menor de la edad de jubilación forzosa, y poseer la capacidad funcional suficiente para realizar las tareas inherentes al puesto que se convoca.

2.- No hallarse incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario.

3.- Encontrarse en situación de desempleo a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4.- Tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

CUARTA.-Procedimiento selectivo y calificación.- El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante envío de oferta al SEXPE, seleccionando a la persona que ocupe el primer puesto en dicha lista.

Se elaborará una lista de espera con el resto de personas incluidas en el listado remitido por el SEXPE en el mismo orden en que aparecen al objeto de cubrir bajas o renunciaciones que pudieran presentarse. Esta lista tendrá una validez igual al periodo de contratación de la plaza objeto de estas bases.

QUINTA.-Presentación de documentos y nombramiento.- La Alcaldía procederá a la formalización del contrato previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria

SEXTA.-Toma de posesión.- El trabajador seleccionado será contratado por un periodo de doce meses al 50% de la jornada, estableciéndose un periodo de prueba de acuerdo con lo establecido por ley y el salario a percibir será el salario mínimo interprofesional aprobado al efecto de acuerdo con la jornada de trabajo ofertada.

SEPTIMA.-Incidencias.- Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas, se podrán interponer impugnaciones por los interesados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



AYUNTAMIENTO DE TORREQUEMADA
Plaza del Reloj, Nº 1
10183 Torrequemada
Cáceres

Torrequemada a 7 de enero de 2.020

EL ALCALDE

Fdo Elías Hernández Arrojo



Decreto de alcaldía.- En Torrequemada a siete de enero de dos mil veinte por el presente se procede a la aprobación de las presentes bases de selección.
El alcalde